

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia y Justicia

AGENCIA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

- 8** *RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2011, del Director, por la que se aprueba la modificación del fichero “Expedientes de personal”.*

El artículo 14 de la Ley 8/2001, de 13 de julio, establece que la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid es un Ente de Derecho Público de los previstos en el artículo 6 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, actuando en el ejercicio de sus funciones con plena independencia de la Administración de la Comunidad.

El artículo 4 de la Ley 8/2001, de 13 de julio, establece que la creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal se realizará mediante disposición de carácter general que será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID o en el diario oficial que corresponda.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 40/2004, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, la Secretaría General desarrolla, entre otras funciones, “Gestionar los medios personales y materiales adscritos a la Agencia”.

El procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general de creación, modificación y supresión de ficheros ha sido desarrollado por el Decreto 99/2002, de 13 de junio. De conformidad con el citado decreto, se elabora un proyecto de resolución de modificación del fichero “EXPEDIENTES DE PERSONAL”, que contiene datos de carácter personal relativos a la gestión de los medios personales adscritos a la Agencia.

El proyecto de Resolución ha sido sometido al trámite de alegaciones y ha sido objeto del preceptivo informe por parte de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid y de la Dirección General de los Servicios Jurídicos.

La modificación de este fichero se ajusta a los términos y condiciones fijados tanto en la Ley 8/2001, de 13 de julio citada, como en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999.

En virtud de todo lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 11 del Decreto 40/2004, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, y a fin de dar cumplimiento al mandato legal del artículo 4 de la Ley 8/2001, de 13 de julio, el Director de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid,

RESUELVO

Primero

Proceder a declarar la modificación del fichero de datos de carácter personal denominado “EXPEDIENTES DE PERSONAL”, cuyo contenido se describe en el Anexo Único

Segundo

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 10 de noviembre de 2011.—El Director de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid.

ANEXO**MODIFICACIÓN DEL FICHERO**

Fichero: 2012530001 EXPEDIENTES DE PERSONAL

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: GESTIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA DE LOS PROCEDIMIENTOS EN MATERIA DE PERSONAL: NOMBRAMIENTOS Y CESES, CONTRATACIÓN, PROCESOS DE PROVISIÓN, PRESTACIONES ASISTENCIALES, ABONO TRANSPORTES, GESTIÓN DE NÓMINA, PERMISOS Y LICENCIAS, ETCÉTERA.

Sistema de tratamiento: Mixto.

(03/38.074/11)